



Este: ocho metros cuarenta centímetros, fachada este caso veinte;  
Oeste: ocho metros cuarenta centímetros, fachada oeste casa veinte.  
**NIVEL - CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO:**  
Norte: nueve metros sesenta centímetros, con fachada norte casa veinte;  
Sur: nueve metros sesenta centímetros, con casa diecinueve;  
Este: cinco metros, con fachada este casa veinte;  
Oeste: cinco metros, con fachada oeste casa veinte.  
**SUPERFICIE:** veinte y cinco metros.

inmueble: 190.000 m<sup>2</sup>  
3.-INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA: La propiedad en mención dispone de servicio de Energías Eléctrica, Alcantarillado, agua potable, la calle "D" es empedrada.  
4.- USO DE SUELO: Uso exclusivo para vivienda.  
5.-DESCRIPCIÓN: La propiedad consta de: a- Lote de terreno: 190.000 m<sup>2</sup> con: Bloque: 130.4m<sup>2</sup> No. pisos: 1. AMBIENTES: Departamento parte posterior: Salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, cocina auxiliar. Tres cuartos ocupados como dormitorios. Pista Frontal: Un cuarto ocupado como dormitorio. SISTEMA CONSTRUCTIVO: Construcción: Planta de hormigón armado. Paredes: De hormigón armado. Pisos: De bloque enlucido, baños con baldosa. Columnas: De hormigón armado. Pisos: Parte con cerámica y otra parte pavimentados. Puerta de acceso: De madera. Puertas interiores: De madera. Ventanas: De aluminio y vidrio con protección metálica. Gradas: De hormigón armado exteriores. Bodega: Bodega abierta a una bodega pensada de bloques con cubierta de arbolés sobre estructura de madera.

recaudada en la anterior vigencia  
Cuarta del Cántón Quito, certificación  
del Registro de la Propiedad  
y Mercantil del cantón Cayambe  
y sus respectivos los resultados  
como sigue:

Norte: 45,00 m. con calle No. 1  
Sur: 45,00 m. con calle No. 2  
Este: 113,00 m. con calle No. 3  
Oeste: 113,00 m. con calle No. 4  
Superficie Total: 5,085,00 m<sup>2</sup>.

**AVALUO DE LA PROPIEDAD:**  
Tomando en cuenta lo analizado  
anteriormente, el avalúo comienza  
con el incremento que se ha dado  
a la oferta y demanda de la zona  
sectorizada, según la incidencia  
del entorno, los servicios básicos  
infraestructura del sector, acci-  
ones, vías, servicio de transporte y  
que es una actividad económica  
como sigue:

**DESCRIPCION:** CANTIDAD  
UNIDAD: VALOR UNITARIO  
VALOR TOTAL

Terr. 45,00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	\$ 18,00
Sumar: \$ 915,00		

**LOTES DE TERRENO SIGNADAS  
CON EL NUMERO NUEVE  
UNICACIONES POLITICO  
ADMINISTRATIVA:**

El bien inmueble embargado  
encuentra ubicado en la provincia  
de Pichincha, cantón Cayambe  
Parroquia Ayora, Sector Nápole  
carretera Panamericana y calle

de acuerdo con lo establecido  
efectuará el remate del vehículo  
embargado, cuyas características  
a continuación se detallan:  
B) Características del vehículo  
Vehículo  
Marca: CHEVROLET  
Tipo: PICK-UP  
Modelo: LUV D-MAX C/S  
Taller: 1000  
Placas: PPN-334  
Clase: CAMIONETA  
Año de fabricación: 2006  
Color: GRIS GRANITO  
Número de motor: 3039656  
Número de chasis:  
8LBDFD2D260001722  
Parte externa. En la parte exterior  
está pintada con la pintura en malas  
en varios lados con óxido y malas  
pinturas. La pintura en malas  
car pintura, con varios raspados  
y humedamientos, sin luces y  
cionales posteriores, con luces  
y direccionales delanteras, lamas  
plásticas y vidrios. La pintura  
en mal estado, con gran desgaste  
delantero y posterior en regiones  
estados y con varios raspados.  
el capó en mal estado, humeante  
y golpeado y raspado en la parte  
frontal y lateral. Los vidrios  
y en mal estado, desgastados  
dado, cada uno en mal estado, desgastado  
y abollado, pero en mal estado, con  
plumas oxidadas, sin sus  
retrovisores, con sus parabrisas  
y el parabrisas.

4. PRORROGA DE LA REFORMA DE LAS COMPAÑIAS MÁS. Se aprobó la prórroga de la EQUINOCCIAL OTÓN, canticos, y otros. Ordenó la prórroga de tres días consecutivos de cambio de directorio para las filiales y en el resto.

5. AVISO PARTE DE LA ALES S.A. FLORES DE CAYATÁN, propuso que quienes se presentaran a la reunión de la compañía se publicación de acuerdo con la Superintendencia, no fueran accionante, no fueran socios, dentro de la misma, juntamente con el directorio, no hubiere oportunidad de indicada, se presentara la mencionada constancia.

En virtud de lo anterior, se

DE AL PLAZO DE DURACION; CAMBIO DE DOMICILIO; E ESTATUTOS Y PUBLICACION. - La Superintendencia de mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002758 de 7 de julio de 2009 prorroga del plazo de duración; el cambio de domicilio de FLORES LES SA FLOREQUISA de la ciudad de Quito a la parroquia Cayambe provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos y publicación del extracto de la referida escritura pública, por ejecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compromiso de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**A OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público la prórroga de duración; el cambio de domicilio de FLORES EQUINOCCIAL-OREQUISA de la ciudad de Quito a la parroquia Otón, cantón Vínciga de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan efectuar ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal a, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última este extracto y además, pongan el particular en conocimiento a la Sociedad de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el que la notificare o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, en el término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, el escrito de oposición y providencia recalcada sobre ella. Si la oposición no fuere notificada esta Institución en la forma antes establecida a la inscripción de la referida escritura pública de la Compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero, cuarto y quinto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO TERCERO. -OBJETO SOCIAL.- "a) La explotación agroindustrial, ganadera y forestal en todos sus aspectos...."

ARTICULO CUARTO. - DOMICILIO. - "El domicilio principal de la sociedad es la Parroquia de Otón, del Cantón Cayambe de la Provincia del Pichincha...."

ARTICULO QUINTO. - PLAZO DE DURACION. - "El plazo de duración de la sociedad se prorroga por veinte y cinco años más, contados a partir del regi-

istro correspondiente de la presente reforma de estatutos."

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
DENTISTA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EL BANCO DE MEXICO, S.A. DE CREDITOS, (43,422.56) MIL, ECUATORIANO, Y (43,422.56) MIL, ALICUOTA TOTAL, cinco punto uno, ocho cero tres por ciento (5.803%). El bien inmueble del remate se vende en el precio que se establece conforme a la prevista en el artículo 1773 del Código Civil y se lo entregará en las condiciones en que se lo encuentre.

EL VALOR DEL AVALO, es de MIL ECUATORIANOS, Y (43,422.56) MIL, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,299.00).

EL BANCO, pone a los interesados que se aceptarán posturas sobre la base de las de terceras partes (2/3) del valor total de avaluo, por tratarse del primer señalamiento, y se le dará el avaluo en efectivo, por lo menos en el diez por ciento (10%) del total de las mismas, en dinero en efectivo o cheque certificado por el banco o en cheque girado por el Banco a la orden